

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1° INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2021-00202-00

INFORME SECRETARIAL. En relación a la demanda de la referencia, en la fecha paso a Despacho del señor Juez, para resolver sobre la admisión de la misma. Sírvasse proveer. Armenia Q, 20 de septiembre de 2021.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia Quindío, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio No. 442

Efectuado el control de legalidad de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia y de la revisión de los antecedentes que ilustran por ahora esta causa judicial, se considera que este Juzgado es competente para conocer de ella y que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del CPTSS, por lo que se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda interpuesta por el señor CONRADO MADRID SIERRA, en contra de los señores ANDRÉS GÓMEZ LONDOÑO y MAURICIO GÓMEZ LONDOÑO.

SEGUNDO: En consecuencia, DISPONER que se surta el trámite correspondiente al PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, consagrado en los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente demanda a las enjuiciadas, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, para lo cual la parte actora deberá aportar al Despacho, oportunamente, las evidencias de envío respectivas, junto con las constancias de acuse de recibo de los destinatarios del mensaje de datos y se surtirá el respectivo traslado, en los términos del inciso 3° del artículo 8° ibidem, en concordancia con el artículo 74 del CPTSS.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR al abogado URBEY SEPÚLVEDA CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.394.102 y tarjeta profesional No. 276.645, para representar los intereses del demandante en este litigio, en los términos del poder conferido.

LINK ACCESO EXPEDIENTE VIRTUAL APODERADO PARTE ACTORA:
<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JuzgadoTerceroLaboral967/Eo7C6ZSzxwVOt6DRBFv9NBQB0ndzDnyvVy8XbEHRr2-RTg?email=martinezyabogadosasociados%40hotmail.com&e=PhxfmS>

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

20/09/2021- DCBH

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4807ea4c2683eb9b441d913166db55d165c8b15aaa1dd25192b9412c9ac05134**

Documento generado en 21/09/2021 04:39:10 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>